

Aprueban nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME

Resolución de Superintendencia nro. 017-2024/SUNAT

Se ha aprobado la versión 4.3 del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual nro. 0601, mediante el cuál los contribuyentes declararán y pagarán las obligaciones relacionadas con el PDT Planilla Electrónica- PLAME **a partir del periodo enero de 2024.**

El contribuyente deberá utilizar esta versión para presentar las declaraciones rectificatorias de los períodos tributarios noviembre de 2011 a diciembre de 2023, de los siguientes conceptos:

- Retenciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.
- Retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.
- Información de los sujetos perceptores de rentas de cuarta categoría pagadas o puestas a disposición aún cuando el empleador no tenga la obligación de efectuar retenciones por dichas rentas.
- Contribuciones a EsSalud.
- Contribuciones a la ONP.
- Prima por el concepto de “+ Vida Seguro Accidentes” respecto de los afiliados regulares a EsSalud que contraten el mencionado seguro.
- Aportes al Fondo de Derechos Sociales del Artista.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo contratado a EsSalud para dar cobertura a los afiliados regulares de EsSalud.
- Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional.
- Registro de Pensionistas del Régimen del Decreto Ley nro. 20530.
- Retenciones del aporte del trabajador minero, metalúrgico y siderúrgico al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.
- Cuotas del fraccionamiento de los aportes del trabajador minero, metalúrgico y siderúrgico al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.
- Retenciones del aporte al Sistema Nacional de Pensiones de los trabajadores independientes.
- Retenciones del aporte de los trabajadores pesqueros al Régimen Especial de Pensiones para los trabajadores pesqueros.
- Aporte del empleador al Régimen Especial de Pensiones para los trabajadores pesqueros.